

SESIÓN PÚBLICA
SALA GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
02 DE JUNIO DE 2026

ASUNTOS LISTADOS (2 JDC, 2 JG) TOTAL:4 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SG-JDC-847/2026	Eduardo Armenta Cázares	Tribunal Estatal Electoral de Sonora	Sentencia, dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, dentro del expediente JDC-PP-04/2026 , presentada por la ahora parte actora, para impugnar el acuerdo número 237, aprobado en la sesión celebrada por el Cabildo del Ayuntamiento citado, en donde, se acordó su separación del cargo de presidente de las comisiones de Gobernación y Reglamentación, así como la de Deporte y Recreación.	Acceso y ejercicio al cargo	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó la resolución impugnada al calificar infundados los agravios.</p> <p>Sostuvo que el Tribunal local actuó de manera correcta cuando determinó que la controversia se encontraba dentro del ámbito de autoorganización interna del Ayuntamiento.</p> <p>Razonó que la parte actora conservó en todo momento su calidad de regidor, así como el ejercicio pleno de sus derechos de voz y voto en el Cabildo, su participación en las sesiones; así como su integración en las comisiones edilicias correspondientes.</p> <p>Argumentó que la modificación en la presidencia de las comisiones no constituía, por sí misma, una afectación material al núcleo esencial del derecho político-electoral de ejercicio del cargo.</p>

SESIÓN PÚBLICA
SALA GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
02 DE JUNIO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						<p>Advirtió que para que procediera la tutela en materia electoral, resultaba necesario acreditar una restricción real y sustancial a las funciones inherentes al cargo, como pudiera ser la exclusión de sesiones, la privación del derecho al voto, el impedimento para deliberar; o el vaciamiento efectivo de sus atribuciones representativas, circunstancias que no se actualizaron en el caso.</p> <p>Sostuvo que el Tribunal responsable expuso de manera suficiente las razones por las cuales el acto impugnado no era susceptible de revisión en la vía electoral, por lo que tampoco se configuró la falta de exhaustividad alegada.</p> <p>Consideró improcedente la solicitud de plenitud de jurisdicción, porque la materia del litigio no correspondía al ámbito electoral.</p>
2.	SG-JG-35/2026	Andrea Chávez Treviño	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua	Resolución del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dentro de los expedientes JE-208/2025 y JE-209/2025 , que sobreseyó	Procedimiento sancionador ordinario	ENGROSE A CARGO DE LA MAGISTRADA REBECA BARRERA AMADOR

SESIÓN PÚBLICA
SALA GUADALAJARA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
02 DE JUNIO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				parcialmente y confirmó en lo que fue materia de impugnación el acuerdo de admisión y medidas cautelares dictados en los procedimientos sancionadores ordinarios locales IEE-PSO-004/2025 y su acumulado IEE-PSO005/2025 , por presuntos actos de promoción personalizada, actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos, financiamiento ilícito, culpa in vigilando, así como propaganda gubernamental.		<p>REVOCA</p> <p>La mayoría del Pleno de la Sala rechazó el proyecto que proponía confirmar el acuerdo impugnado.</p> <p>Para la mayoría del Pleno, lo procedente era revocar la sentencia impugnada.</p> <p>(Las consideraciones de la sentencia estarán disponibles una vez que se realice el engrose respectivo).</p>
3.	SG-JDC-850/2026	Gabriela Danitza Félix Bojórquez y otras personas	Tribunal Estatel Electoral de Sonora	Acuerdo plenario, dictado en el expediente JDC-TP-03/2026 , que desechó el medio de impugnación, en que las ahora partes actoras, controvirtieron de la C. Jazmín Guadalupe Gómez Lizárraga, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, el supuesto impedimento de ejercer de manera efectiva su cargo, que a su consideración afecta su derecho a votar y ser votados.	Acceso y ejercicio al cargo	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó el acuerdo impugnado, porque correspondía a la dinámica interna de funcionamiento de un órgano legislativo; aunado a que no generó una afectación real, directa y sustancial al núcleo del derecho político-electoral del ejercicio del cargo.</p> <p>Razonó que las diputaciones estaban en aptitud de presentar sus iniciativas, realizar manifestaciones y votar el orden del día.</p> <p>Consideró que, si estas no fueron favorecidas con el número de votos requerido para pasar a la siguiente</p>

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						fase, no significó una obstrucción al ejercicio del cargo, sino el resultado del ejercicio deliberativo del órgano colegiado en términos de la normativa aplicable.
4.	SG-JG-36/2026	Fernando Padilla Farfán	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua	Resolución del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dentro de los expedientes JE-208/2025 y JE-209/2025 , que sobreseyó parcialmente y confirmó en lo que fue materia de impugnación el acuerdo de admisión y medidas cautelares dictados en los procedimientos sancionadores ordinarios locales IEE-PSO-004/2025 y su acumulado IEE-PSO-005/2025 , por presuntos actos de promoción personalizada, actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos, financiamiento ilícito, culpa in vigilando, así como propaganda gubernamental.	Procedimiento sancionador ordinario	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación, porque la parte actora carecía de interés jurídico al no haber afectación alguna de un derecho del cual fuese titular.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>